



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA C. OBDULIA TRINIDAD SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas, en específico, el relativo a la Explotación Sexual Infantil, la Dirección de Protección a la Infancia de este Organismo, mediante memorando DPI/156-IV/12 de fecha 13 de junio de 2012, solicitó la contratación de los servicios que se describen más adelante, mediante el procedimiento de adjudicación directa, misma que fue autorizada mediante acuerdo número 013 de fecha 20 de julio del 2012, emitido por el suscrito, en mi carácter de Director General. Los recursos con los que se realizará la presente operación son de origen federal, otorgados por DIF Nacional a través de la Dirección de Protección a la Infancia, el cual se consiguió por medio de la "Planeación Anual de Trabajo de la Explotación Sexual Infantil", presentado al Sistema DIF Nacional y contemplado en el convenio firmado entre ambas instancias, el 30 de abril de 2012.



E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud de compra número 329 y lo señalado en el pedido número 120397 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:



A) Ser mexicana, mayor de edad, profesionista, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca marcada con el número 1365 de la calle Mexicaltzingo, Col. San Antonio, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es SARO-550423-843.

C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel y díptico Impresión de 6450 carteles en tamaño cuatro cartas impresión a color en papel couche de 135 gr., además de 11347 dípticos tamaño carta impresión de selección de color frente y vuelta en papel couche de 135 gr., Ambos con la Temática de Explotación Sexual Infantil y Trata de personas.	\$20,900.00	\$20,900.00
		SUBTOTAL	\$20,900.00
		I.V.A.	\$ 3,344.00
		TOTAL	\$24,244.00



TERCERA.- “EL VENDEDOR” manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, que los mismos fueron producidos en el país y cuentan con los porcentajes mínimos de contenido nacional, establecidos en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta “**EL VENDEDOR**” que los precios unitarios de los bienes son los señalados en la cláusula segunda de este instrumento y el costo de la presente operación es por la cantidad de **\$24,244.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “**EL VENDEDOR**” ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el día 07 siete de septiembre de 2012 dos mil doce. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que “**EL VENDEDOR**” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los productos, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, este último se obliga a la sustitución de los productos que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita “**DIF JALISCO**” sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

FORMA DE PAGO

SEXTA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, previa entrega de los bienes materia de este contrato, que se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a que “**EL VENDEDOR**” haya presentado satisfactoriamente la factura sellada de recibido por el Almacén General y 6 copias de la misma, en el Departamento de Egresos del “**DIF JALISCO**”, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.





VIGENCIA

SÉPTIMA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de **"EL VENDEDOR"** a entera satisfacción de **"DIF JALISCO"**, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA SÉPTIMA del mismo.

GARANTIA

OCTAVA.- Se establece que, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará exento de constituir garantía a favor de **"DIF JALISCO"**, en virtud de que, atendiendo a lo previsto por el artículo 30 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se encuentra en el supuesto de excepción para otorgarla, dado que el importe de la presente operación contractual suma una cantidad menor al equivalente de tres mil quinientos salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DEVOLUCIONES

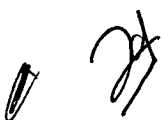
NOVENA.- En el caso de que por causas imputables a **"EL VENDEDOR"** se presenten vicios ocultos o defectos de fabricación en los bienes, materia de la compraventa, que ocasionen problemas de calidad dentro del período de vida útil del bien, **"DIF JALISCO"** podrá realizar las devoluciones de dichos bienes haciéndose válida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes.

En dicho supuesto, **"EL VENDEDOR"** se obliga a la sustitución del 100% del volumen de los bienes devueltos dentro de los 3 días naturales contados a partir de la notificación que por escrito realice **"DIF JALISCO"**; sin que lo anterior lo exima de la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Así mismo, si **"EL VENDEDOR"** no realizara la sustitución de los bienes en el plazo señalado, deberá reintegrar a **"DIF JALISCO"** los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha, cantidades, calidad, especificaciones y en los domicilios estipulados en el presente instrumento, aún cuando solo se trate de una parte de los bienes.





- B) Que los bienes, objeto de la compraventa, no reúnan las características que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato y las cuales acepta reunir **“EL VENDEDOR”**.
- C) Que **“EL VENDEDOR”** no respete el precio pactado por el total de la operación de compraventa indicado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- D) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **“EL VENDEDOR”** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- E) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

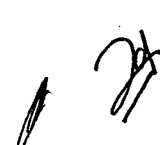
PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes que en caso de que **“EL VENDEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de penas convencionales.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **“EL VENDEDOR”**, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **“EL VENDEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por el **“DIF JALISCO”** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **“DIF JALISCO”** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL VENDEDOR”**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **“EL VENDEDOR”** dentro de dicho plazo.





- C) Cuando se determine por el “DIF JALISCO”, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “EL VENDEDOR” un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a “EL VENDEDOR” en mora para todos los efectos legales correspondientes.



TERMINACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- “DIF JALISCO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA TERCERA.- “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula segunda del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.


DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, “DIF JALISCO” podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA y DÉCIMA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por “DIF JALISCO”, aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

“DIF JALISCO” podrá rechazar los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y “EL VENDEDOR” se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- “EL VENDEDOR” queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil aplicable.





CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SEXTA.- “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **“DIF JALISCO”**.



VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Acuerdan las partes que **“DIF JALISCO”** podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de **“EL VENDEDOR”** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de **“DIF JALISCO”**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que **“EL VENDEDOR”** negara el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.

NOTIFICACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL VENDEDOR” en la finca marcada con el número 1365 de la calle Mexicaltzingo, Col. San Antonio, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44170.





COMPETENCIA

VIGÉSIMA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.



Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 24 de agosto de 2012 dos mil doce.

“DIF JALISCO”

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

“EL VENDEDOR”

C. OBDULIA TRINIDAD SÁNCHEZ
RODRÍGUEZ

TESTIGOS

M. en D. FRANCISCO ALONSO
MORENO MUÑOZ
DIRECTOR JURÍDICO
“DIF JALISCO”

LIC. ROCÍO VEGA MAGAÑA
DIRECTORA DE PROTECCIÓN
A LA INFANCIA
“DIF JALISCO”



*Mts. Moreno
EXP.*

Guadalajara, Jal., septiembre 24 de 2012.
MEMORANDO No. DPI/AI/306/12.



M. en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz.
Jefe del Departamento de Acuerdos y Asuntos Jurídicos.
Presente,

En respuesta a su similar No. DJ-1058//12-2 donde envía tres tantos del Contrato de CompraVenta que realizan DIF Jalisco y la C. Obdulia Trinidad para la obtención de las rúbricas respectivas, anexo al presente remito el contrato (3 tantos en originales) en mención debidamente firmados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Rocio Vega de Rodriguez.
Directora de Protección a la Infancia

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA

RECIBIDO
25 SEP 2012
11:02

*Anexa 3 tantos
del CTO 642/12-2/2*

2131

c.c. Lic. Fátima Hernández Morán. Subdirectora General de Fortalecimiento Municipal.

DJ/iass

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

Lic. Myriam



MEMORANDO No. DC-265/12

Guadalajara, Jal., 17 de Agosto del 2012

Para: M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
DIRECTOR JURIDICO

A través de este conducto, solicito de la manera más atenta, la elaboración de contrato al proveedor:

- ❖ PRODUCTOS LA COLINA SA DE CV, según pedido 120387, por un importe de \$ 3'279,601.28 con solicitud de compra No. 262.
- ❖ PRODUCTOS LA COLINA SA DE CV, según pedido 120396, por un importe de \$ 594,824.40 con solicitud de compra No. 266.
- ❖ PRODUCTOS LA COLINA SA DE CV, según pedido 120411, por un importe de \$ 3'901,468.66 con solicitud de compra No. 263.
- ❖ PRODUCTOS LA COLINA SA DE CV, según pedido 120412, por un importe de \$ 860,939.47 con solicitud de compra No. 264.
- ❖ PRODUCTOS LA COLINA SA DE CV, según pedido 120413, por un importe de \$ 6,264.00 con solicitud de compra No. 265.
- ❖ **OBDULIA TRINIDAD SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, según pedido 120397, por un importe de \$ 24,244.00 con solicitud de compra No. 329.

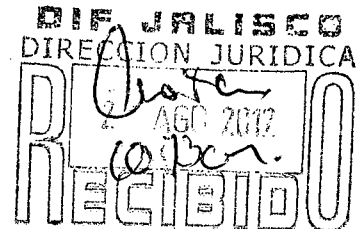
DS-00-641/12-2/1

642/12-2/2

Sin más de momento, me despido de usted no sin antes enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente
"Trabajamos por la Familia"

L.C.P. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA
Jefe del Departamento de Compras



"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

- c.c. Subdirección General Administrativa.
- c.c. Dirección de Recursos Materiales.
- c.c. Archivo.

AJHP / salp.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120397

DT-OTB-642/12-2/12

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor		OBDULIA TRINIDAD SANCHEZ RODRIGUEZ				DÍA	MES	AÑO	
Dirección		MEXICALTZINGO # 1365		Teléfono	38-25-10-70		16	08	2012
No. Fâx		12-90-19-64		Departamento		PROGRAMAS ESPECIALES			
Condiciones		Contado		Solicitud	329		Representante	Erâsmo Fonseca	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	SERVICIO	Cartel y diptico Impresi3n de 6450 carteles en tamaïo cuatro cartas impresi3n a selecci3n de color en papel couche de 135 grs., Ademâs de 11347 dipticos tamaïo carta impresi3n de selecci3n de color frente y vuelta en papel couche de 135 grs., Ambos con la Tematica de Explotaci3n Sexual Infantil y Trata de personas.	20,900.000	20,900.000

Nota: Se exime de la entrega de la garantia de cumplimiento de contrato.
 COMPRA FEDERAL DIRECTA SEGUN ACUERDO # 13 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012, PRESENTAR PRUEBA DE COLOR PARA SU VISTO BUENO EN COMUNICACION SOCIAL

SUB TOTAL	20,900.000
IVA	3,344.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	24,244.000

Veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
 Deberá presentar los siguientes documentos en la direcci3n jurïdica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripci3n en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Fïscas, mediante Poder General para actos de administraci3n, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona fïscica.
- Original y copia de la Identificaci3n Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Fecha de Entrega del 16/08/2012 al 07/09/2012

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	18.9	9811	0160	523	21135	2	6	8	012	1	1	21	08	\$24,244.00

Compra
Federal

Formul3
 L.C.P. Antonio Jâvier Hernândez Padilla
 HUELLA DE FIRMA ELECTR3NICA
 73d73fccc62d77a0c91df36913203c4cd36db2f5852837
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
 Luis Felipe Robredo Martïnez
 DIRECCI3N DE RECURSOS MATERIALES

Autoriz3
 L.A.E. Jos3 Guillermo Cuenca Zavala
 SUBDIRECCI3N GENERAL ADMINISTRATIVA
 Pâgina 1/1 del pedido 120397



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO



DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CUADRO COMPARATIVO

SOLICITUD DE COMPRA		329	PROVEEDOR	3206 - IMPRESOS BG S.A. DE C.V.	2164 - OBDULLA TRINIDAD SANCHEZ RODRIGUEZ	2825 - LOGIPRINT DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.	
DEPARTAMENTO SOLICITANTE		PROGRAMAS ESPECIALES FELIPECORO	DOMICILIO	REFORMA # 1290	MEXICALTZINGO # 1385	SORRENTO # 845	
COTIZADOR			CONDICIONES	33-30-55-35 Contado	36-25-10-70 Contado	36-41-38-70 Contado	
FECHA		2012-08-15 00:00:00	REPRESENTANTE	FERNANDO CHAVEZ	ERASMO FONSECA	ALEJANDRA	
PAGO		POR HONORARIOS: NO					
PART.	CANT.	PRODUCTO	UNIDAD	IMPUESTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	Cartel y díptico	SERVICIO	I.V.A. GRAVADO AL 16%		\$21,450.00	\$21,450.00
		DESCRIPCION		Impresión de 6450 carteles en tamaño cuatro cartas impresión a selección de color en papel couche de 135 grs., Además de 11347 dípticos tamaño carta impresión de selección de color frente y vuelta en papel couche de 135 grs., Ambos con la Temática de Explotación Sexual Infantil y Trata de personas.			

NOTAS DE LA SOLICITUD DE COMPRA:

NOTAS DEL CUADRO:

COMPRA FEDERAL DIRECTA SEGUN ACUERDO # 13 DE FECHA 20 DE JULIO 2012
PRESENTAR PRUEBA DE COLOR PARA SU VISTO BUENO, AL AREA DE COMUNICACION SOCIAL

PROPUESTA OFERTADA		SUB-TOTAL	\$21,450.00	I.V.A	\$3,432.00	RETENCION ISR 10%	\$2,424.00	TOTAL	\$24,882.00
MEJOR PRECIO Y/O PROPUESTA		SUB-TOTAL	\$20,900.00	I.V.A	\$3,344.00	RETENCION ISR 10%	\$2,244.00	TOTAL	\$24,244.00
FEDERAL: ESTATAL:									



013

ACUERDO No.
Guadalajara, Jal. 20 JUL 2012

ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad, entre otros.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas, en específico, el relativo a la *Explotación Sexual Infantil*, la Lic. Rocío Vega de Rodríguez, Directora de Protección a la Infancia de este Organismo, mediante memorando *DPI /156-IV / 12* de fecha 13 de junio de 2012, solicitó se dictamine sobre la procedencia o improcedencia de no celebrar licitación pública, a fin de adquirir los bienes que se describen a continuación:

- 6,450 carteles tamaño *cuatro cartas*, a color, en papel *couche* 135 grs.
- 11,347 dípticos tamaño carta, impresión selección de color frente y vuelta, en papel *couche* 135 grs.

La entrega de dicho material se hará en las oficinas de la Dirección de Protección a la Infancia del Organismo Estatal, ubicadas en Av. Jesús García número 720, Colonia El Santuario, Guadalajara, Jalisco.

Cuyos bienes buscan ofrecer herramientas formativas e informativas que permitan a las niñas, niños y adolescentes, sus familias y la sociedad en general, prevenir y atender las problemáticas relacionadas con la *Explotación Sexual Infantil*, además de otorgar herramientas teórico-prácticas al personal operativo, mediante la actualización profesional con el fin de mejorar la atención a la población con miras a lograr la participación activa y consciente de las niñas, niños y adolescentes en riesgo y víctimas de *Explotación Sexual Infantil* para su inserción en actividades de prevención y atención que fortalezcan su desarrollo personal y bienestar social.



013

**ACUERDO No.
Guadalajara, Jal.**

20 JUL. 2012

Tales bienes antes descritos, con un precio estimado de \$24,711.65 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.).

Se está solicitando que tal gasto a cubrir sea tomado del importe total del Recurso Federal otorgado por el Sistema DIF Nacional a través de la Dirección de Protección a la Infancia, el cual se consiguió por medio de la "Planeación Anual de Trabajo de la Explotación Sexual Infantil", presentado al Sistema DIF Nacional y contemplado en el convenio firmado entre ambas instancias, el 30 de abril de 2012, el cual se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por la Lic. Rocío Vega de Rodríguez, Directora de Protección a la Infancia de este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los bienes descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los bienes a

Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (0123) 30 30 38 00
sistema.dif.jalisco.gob.mx



013

**ACUERDO No.
Guadalajara, Jal.**

20 JUL. 2012

adquirir y que se describen en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al LCP ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA, Jefe del Departamento de Compras, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE
"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LCTC ANA MARIA DE FATIMA
HERNANDEZ MORAN
SUBDIRECTORA GENERAL DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO CUENCA
ZAVALA
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

Guadalajara, Jal. A 13 de Agosto de 2012

SISTEMA DIF JALISCO
FELIPE CORONEL
JEFE DE COMPRAS

Por medio de la presente reciba un cordial saludo a continuación ponemos a sus apreciables órdenes la cotización de los siguientes trabajos:

- Carteles, tamaño 4 cartas, selección a color solo frente, papel couche de 135gr.
- Dípticos, medida final cata horizontal (extendido 56x21.5cm.), selección a color frente y vuelta, papel couche de 135gr.

Precio \$21,450.00

Tiempo de entrega: 3 a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de archivos y autorización de Dummy. (Dependerá directamente del tiraje solicitado)

El diseño corre por cuenta del cliente, y se recibirá en formatos: PDF, AiCS3, CDR x3, ID, convertido en curvas.

Condiciones de Pago: 50% anticipo y 50% a contra entrega.

Nota: estos precios no incluyen I.V.A.

Esperando que esta cotización sea de su agrado, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente
Fernando Chávez Suárez.
Comercialización



13 AGOSTO 2012
COTIZACIÓN
Solicitud No. 329

AT'N. Felipe Coronel.
DIF, Jalisco.
PRESENTE.-

Por medio de la presente le cotizamos los siguientes impresos:

1 1 Servicio. Cartel y Dúptico,

Impresión de 6,450pzas. de Carteles, en tamaño cuatro cartas, impresos en selección a color, solo frente, en papel Couche Bco. de 135grs. Además de 11,347Pzas. Dúpticos, tamaño carta, impresión de selección a color frente y vuelta, en papel Couche Bco. de 135grs. Ambos con la Temática de Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas.

Sub-Total
\$20,900.00

Los Precios anteriores no incluyen el 16% de IVA.

Condiciones de Pago.- Contado.

Vigencia de Cotización.- 5 días. La presente podría variar si hubiera cambios en precios de materia prima, a la autorización de la misma.

Tiempo de Entrega.- de 8 a 10 días hábiles.

Se Garantiza el trabajo que se nos asigne para impresión.

*Si esta cotización se Autoriza favor de enviar Orden de Compra o en su defecto esta Cotización.

Autorizado el formato que se requiera y Firmada por el Comprador. Gracias. Después de Autorizado el trabajo o enviado la Orden de Compra, no se admiten reclamaciones.

Sin más por el momento y en espera de que la presente cotización merezca su aprobación me pongo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ERASMO FONSECA GONZALEZ
Gerente de Ventas.

OBDULIA TRINIDAD SANCHEZ RODRIGUEZ. R.F.C. SARO-550423-843 CURP. SARO550423MJCND08

Obdulia Trinidad Sánchez Rodríguez. SARO-550423-843.
Mexicaltzingo No. 1365 Col. San Antonio
C.P. 44160 Guadalajara, Jal. Tel.- 3825.1070 Fax.- 3825.5108

E-mails.- erasmo_fonseca@hotmail.com
imprefons1@hotmail.com
Msn.- ventas.imprefons@hotmail.com

Guadalajara, Jal. a 15 de agosto del 2012
Cotización No. 3221

SISTEMA DIF JALISCO

AV. ALCALDE NO. 1220, MIRAFLORES
GUADALAJARA, JALISCO, CP:44270

AT'N: **Lic. Antonio Hernandez**
Recursos Materiales

De acuerdo a sus instrucciones nos permitimos presentar a Uds. nuestra cotización del siguiente material.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
6,450	piezas	Proyecto: POSTER DE EXPLOTACION SEXUAL. 50 X 64 Medida extendida: 50 X 64 cm impresión 4 X 0 en Couche Brillante 2C de 135 grs Terminado: empaquetado Vigencia: 15/sep/2012	2.62	\$16,909.32 MN
11,347	piezas	Proyecto: dipticos de explotacion sexual Medida extendida: 21.5 X 28 cm impresión 4 X 4 en Couche Brillante 2C de 135 grs doblado Terminado: empaquetado Vigencia: 13/sep/2012	0.87	\$9,871.89 MN

Crédito 5 días después de la fecha de entrega.

Esta cotización podría variar, si a la autorización de la misma hubiera cambio de precio en el mercado de la materia prima.

En espera de su respuesta quedamos de Ustedes.

ATENTAMENTE

MARIA DE JESUS HERNANDEZ ROBLES
Ventas



SOLICITUD DE COMPRA DEPARTAMENTO DE COMPRAS

HUGO REASCOSIN

SC	329
FECHA	
03/08/2012	

Departamento solicitante nn	PROGRAMAS ESPECIALES
Fecha deseada de entrega	31/08/2012

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	SERVICIO	Cartel y diptico Impresión de 6450 carteles en tamaño cuatro cartas impresión a selección de color en papel couche de 135 grs., Además de 11347 dipticos tamaño carta impresión de selección de color frente y vuelta en papel couche de 135 grs., Ambos con la Temática de Explotación Sexual Infantil y Trata de personas.

Notas:

La entrega del material se hara en la oficina de la Dirección de Protección a la Infancia en el horario de 9:00 a 16:00 hrs.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	3611	3160	523	2.1.1.3.5	2	6	8	012	1	1	21	08	\$24,711.65

Firmado Electrónicamente

	Area solicitante	Vo.Bo.
Importe: 24,711.65 Federal: X Estatal: Recursos Propios:	Lic. Norma de Jesús Villafañá Preciado	Lic. Mercedes del Rocio Vega Magaña
FC SIS: FC PRES: Adjudicación directa con recurso federal Cotizador asignado: FELIPECORO	Autorización del monto Autorizada L.C.T.C. Ana María de Fátima Hernández Morán Subdirección General De Fortalecimiento Municipal	